



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en la Exposición de motivos, los cuatro primeros párrafos por un nuevo texto que diga lo siguiente:

"Aragón es, como muchas de las actuales comunidades y regiones históricas, producto de la Alta Edad Media, y su historia comienza en el siglo IX como condado dependiente de la monarquía carolingia primero, integrado después en la monarquía pamplonesa. En 1035 se constituye en Reino que va ensanchando sus fronteras mediante conquista de los somontanos, el valle del Ebro y las serranías ibéricas, y confirmándose como una entidad política diferenciada sobre la base de la Corona, las Cortes, la Diputación del Reino y el Derecho Foral.

En el siglo XII, el Reino de Aragón pactó con el Condado de Barcelona la constitución de la Corona de Aragón como unión dinástica respetuosa con las propias instituciones políticas de cada entidad. Lo mismo sucedió con los territorios anexionados posteriormente.

El triunfo borbónico tras la Guerra de Sucesión fue seguido de una radical remodelación del sistema político del Reino de Aragón, asimilándolo al régimen de la monarquía de Castilla mediante los Decretos de Nueva Planta de 1707, que suprimieron las Cortes, la Diputación del Reino y los Fueros, preservando exclusivamente una parte del Derecho Civil."

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

El Portavoz
Adolfo Barrena Salces



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 2 por uno nuevo que diga lo siguiente:

"Artículo 2. Territorio

El territorio de la Comunidad Autónoma se corresponde con el histórico de Aragón, y comprende el de los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza y de las comarcas."

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

**El Portavoz
Adolfo Barrena Salces**



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 6 por uno nuevo que diga lo siguiente:

"Artículo 6. *Organización territorial.
Aragón estructura su organización territorial en municipios y comarcas."*

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

**El Portavoz
Adolfo Barrena Salces**



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 12.3, después de "para garantizar":

"de forma efectiva el ejercicio de"

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

**El Portavoz
Adolfo Barrena Salces**



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el artículo 13.1, línea 2, “, seguridad”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

El Portavoz
Adolfo Barrena Salces



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 17.3, al final del párrafo:

" , a su examen y a obtener su corrección. Una autoridad independiente, designada por las Cortes de Aragón, debe velar por el respeto de estos derechos en los términos que establecen las leyes."

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

**El Portavoz
Adolfo Barrena Salces**



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 18 por uno nuevo que diga lo siguiente:

"Artículo 18.- *Derechos y deberes en relación con el medio ambiente.*

1. *Todos los ciudadanos con residencia en Aragón tienen derecho a vivir en un medio equilibrado, sostenible y respetuoso hacia la salud, de acuerdo con los estándares y los niveles de protección que determinan las leyes. Tienen también derecho a gozar de los recursos naturales y del paisaje en condiciones de igualdad, y tienen el deber de hacer un uso responsable de los mismos y evitar su despilfarro.*

2. *Todas las personas tienen derecho a la protección ante las distintas formas de contaminación, de acuerdo con los estándares y los niveles que se determinen por ley. Tienen también el deber de colaborar en la conservación del patrimonio natural y en las actuaciones que tiendan a eliminar las diferentes formas de contaminación, con el objetivo de su mantenimiento y conservación para las generaciones futuras.*

3. *Todas las personas tienen derecho a acceder a la información medioambiental de que disponen los poderes públicos. El derecho de información sólo puede ser limitado por motivos de orden público justificados, en los términos que establecen las leyes."*

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

El Portavoz
Adolfo Barrena Salces



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, al comienzo del artículo 19.1:

"En el marco del desarrollo sostenible, de la planificación democrática de la actividad económica, y de la utilización eficaz y eficiente del recurso,"

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

**El Portavoz
Adolfo Barrena Salces**



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el artículo 22, línea 7, "una renta básica" por:

"un ingreso mínimo"

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

**El Portavoz
Adolfo Barrena Salces**



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 25, línea 3, después de "el acceso a ésta":

"en régimen de propiedad o alquiler,"

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

**El Portavoz
Adolfo Barrena Salces**



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 28.ter que diga lo siguiente:

"Artículo 28.ter.- *Sobre el derecho a la publicidad y la independencia de la información institucional del Gobierno de Aragón.*

Una Ley de Cortes de Aragón regulará el funcionamiento del Instituto Aragonés de Estadística, dependiente del parlamento regional que orientará, a través de un Consejo Consultivo independiente, el objeto de las explotaciones de datos que se deban hacer en cada momento.

En todo momento se velará por la independencia de los datos ofrecidos por dicho organismo, que son patrimonio de todos los aragoneses y a cuyo acceso tendrán derecho prioritario de publicidad sobre las instituciones de cualquier rango."

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

**El Portavoz
Adolfo Barrena Salces**



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el artículo 37.2, "febrero y junio" por:

"enero y julio"

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

**El Portavoz
Adolfo Barrena Salces**



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el artículo 41.1, "Rey" por:

"Jefe de Estado"

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

**El Portavoz
Adolfo Barrena Salces**



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el artículo 42.1, "Rey" por:

"Jefe de Estado"

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

**El Portavoz
Adolfo Barrena Salces**



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el artículo 58.3, "Rey" por:

"Jefe de Estado"

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

**El Portavoz
Adolfo Barrena Salces**



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 65.25^a, línea 2, después de "situados":

"o que operen"

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

**El Portavoz
Adolfo Barrena Salces**



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 65.25ª, al final del apartado:

"y solvencia."

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

**El Portavoz
Adolfo Barrena Salces**



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el artículo 65.33^a, al final del apartado:

"Voluntariado social."

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

**El Portavoz
Adolfo Barrena Salces**



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 65.33^a.bis que diga lo siguiente:

"33^a.bis. Voluntariado social , que comprende la regulación, promoción y fomento de la participación solidaria ciudadana en actuaciones organizadas de voluntariado por medio de entidades públicas o privadas estables y democráticas sin ánimo de lucro, así como la ordenación de las relaciones entre las Administraciones públicas y dichas entidades."

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

El Portavoz
Adolfo Barrena Salces



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el artículo 65.39ª, línea 5, "Universidad" por:

"universidad"

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

**El Portavoz
Adolfo Barrena Salces**



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 74.1 por uno nuevo que diga lo siguiente:

"La organización territorial local de Aragón se estructura en municipios y comarcas."

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

**El Portavoz
Adolfo Barrena Salces**



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 77.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

El Portavoz
Adolfo Barrena Salces



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 91, un nuevo punto previo al actual punto 1, que diga lo siguiente:

"Nuevo. Toda la riqueza, en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad, está subordinada al interés general."

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

**El Portavoz
Adolfo Barrena Salces**



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el artículo 91.1, después de "política social y económica del Estado", y hasta el final del punto.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

El Portavoz
Adolfo Barrena Salces



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el artículo 107, un nuevo punto 6.bis, que diga lo siguiente:

"6.bis. La aprobación de la reforma por las Cortes Generales, mediante Ley Orgánica, incluirá la autorización del Estado para que el Gobierno de Aragón convoque un referéndum de ratificación de los electores en un plazo de seis meses desde la votación final en las Cortes generales. El referéndum podrá no convocarse en aquellos casos en que la reforma sólo implique ampliación de competencias."

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

El Portavoz
Adolfo Barrena Salces



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir la Disposición Adicional Quinta.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

El Portavoz
Adolfo Barrena Salces



Agrupación Parlamentaria
Izquierda Unida de Aragón
(Grupo Parlamentario Mixto)



Izquierda Unida de Aragón

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a *la propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.*

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva disposición transitoria, que diga lo siguiente:

"Segunda.bis

El requisito de un referéndum confirmatorio y demás trámites regulados en el artículo 107 serán exigibles para las reformas de este Estatuto que se pudieran producir en el futuro."

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2006

El Portavoz
Adolfo Barrena Salces